

RESOLUCION No. 174

20 MAR 2014

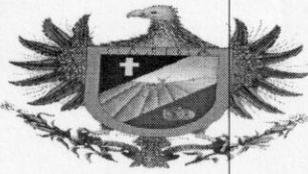
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ESTILO DE DIRECCIÓN PARA EL PERIODO 2012 -2015"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA (Cundinamarca) En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998, la Ley 87 de 1993 y

CONSIDERANDO

1. Que el inciso 1º del artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el Decreto 2145 de 1999 por medio del cual se dictan normas sobre el sistema nacional de control interno de las entidades y organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial, establece en su Artículo 10º que los elementos mínimos del Sistema de Control Interno mencionados en la Ley 87 del 27 de noviembre de 1993 y demás normatividad relacionada, conforman cinco grupos que se interrelacionan y que constituyen los procesos fundamentales de la administración: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación).
3. Que mediante la ley 872 de 2003 se creó el sistema de gestión de calidad para las entidades públicas y mediante el Decreto 1599 de mayo 20 de 2005, adopto el Modelo Estándar de Control Interno, normas que deben ser implementadas por todas las entidades territoriales, bajo la responsabilidad máxima del representante legal de la entidad y los jefes de dependencia.
4. Que el Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, establece que reviste de gran importancia continuar con la implementación de estrategias para el desarrollo transparente, eficiente y eficaz de las entidades y organismos públicos, que consoliden la modernización del Estado.
5. Que mediante Resolución Municipal No. 0373 de 1996 modificada por la resolución No. 117 de marzo 15 de 2004, se estableció el Sistema de Control Interno para la Administración Municipal y creó el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y se dictó su reglamento de trabajo.
6. Que mediante Resolución Municipal No. 147 de abril 20 de 2007 se adopta el MECI en la Alcaldía Municipal de Cajicá, se amplía el comité coordinador del sistema de control interno y directivo del MECI y se crean los equipos para la implementación del MECI y del sistema de gestión de calidad.
7. Que mediante Resolución Municipal No. 766 de 31 de diciembre de 2008 Por medio de la cual se reglamenta la resolución No. 166 de 2008 y se auto regulan los métodos y procedimientos que garantizan el diseño, implementación y funcionamiento del sistema integrado de gestión.

Progreso con Responsabilidad Social



74

20 MAR 2014

8. Que mediante Resolución Municipal No. 527 de junio 17 de 2009 Por medio de la cual se adoptan los productos que hacen parte del proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno –MECI y del Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2004 del nivel central del municipio de Cajicá, se implementan entre otros el Manual de procesos y procedimientos, el manual de administración del riesgo, el manual de Ética, el mapa de procesos y el manual de calidad.
9. Que en cumplimiento de las anteriores normas, especialmente la Ley 87 de 1993 y el Decreto 2145 de 1999, así como lo establecido en el sistema de control interno, específicamente el subsistema control interno, componente, ambiente de control y elemento Estilo de Dirección, la Alcaldía Municipal de Cajicá debe elaborar los productos que no existan o se encuentren desactualizados y adoptar los componentes y elementos que hacen parte del Modelo Estándar de Control Interno MECI y de la Norma Técnica de Calidad de la gestión pública NTCGP 1000:2009.
10. Que el Estilo de Dirección es el modo o la manera que asume el nivel directivo la conducción de la entidad, donde se define un estilo de gestión propio que, a pesar de tener como base los principios y valores individuales de la máxima autoridad y de su nivel directivo, obliga a asumir los requisitos de tipo moral, ético, de responsabilidad, de transparencia, compromiso con el servicio público, conocimiento, suficiencia y capacidad gerencial necesarios para conducir la entidad en el actuar que exige la ciudadanía.
11. Que para dar cumplimiento al objeto de definir un Estilo de Dirección que se debe distinguir por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, el alcalde Municipal junto con los funcionarios del nivel directivo, deben definir la forma como se dirige la administración municipal para guiar u orientar las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Estado.

RESUELVE:

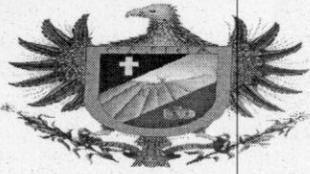
ARTÍCULO PRIMERO Establecer el Estilo de Dirección en la Alcaldía Municipal de Cajicá Como Estilo Democrático-Colaborativo, con altos niveles de comunicación y retroalimentación entre el Alcalde Municipal y todos los funcionarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Entiéndase el estilo democrático como aquel en el que hay una acción participativa de todo el personal en la mayoría de las funciones, resalta el trabajo en equipo y en conjunto se definen metas y objetivos, se seleccionan las alternativas posibles, se evalúan las mismas y se decide conjuntamente cual es la alternativa mejor a seguir. El estilo colaborativo es aquel en el cual el líder comparte el liderazgo, involucra a otros en todas las decisiones importantes y esparce el sentido de propiedad de la organización.

ARTÍCULO TERCERO. Se tienen como objetivos del Estilo de Dirección:

- Garantizar que el nivel directivo oriente los parámetros de la acción de la entidad, hacia el logro de su propósito constitucional.
- Fortalecer el compromiso de la alta dirección y demás servidores públicos frente al Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad, como base de la transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión en la administración pública.
- Definir un estilo de gestión responsable en la entidad pública, orientado a las necesidades de los grupos de interés y comunidades a las que atiende.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

774

20 MAR 2014

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaria General, socializara entre todos los funcionarios de la administración municipal el Estilo de Dirección establecido en esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO. El Jefe de Control Interno verificara su cumplimiento y realizara dentro de la evaluación independiente del proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno -MECI-, la aplicación de este estilo de dirección, en concordancia con el Decreto 1599 de 2005.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en el Despacho del Señor Alcalde, el

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyecto: Luis Gabriel Ramírez Fajardo
Reviso y Aprobó: Luis Gabriel Ramírez

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 131 / www.cajica.gov.co /email: controlinterno_cajica@hotmail.com-

3/3